



MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

Salida 0008 N°. 2010000800001880
27/07/10 09:51:06

SECRETARIA GENERAL
DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN DE TRANSPORTE
TERRESTRE

D. José Belmonte Mechón
Presidente de la Asociación de
Transportes Plataforma de Madrid
C/ Rioja, 108 – local 8
28915 Zarzaquemada- Leganés (Madrid)

Con fecha 12 de julio de 2010, ha mantenido usted una reunión con representantes de la Subdirección General de Ordenación y Normativa de Transporte Terrestre, de este Centro Directivo, en la que ha solicitado que se estudie, por una parte, la posible exención del tacógrafo para vehículos que realicen recorridos inferiores a 50 kilómetros y, por otra, la exigencia de un tique de pesaje en los transportes de movimientos de tierra.

Respecto a la exención del tacógrafo, no puede eximirse de su uso, a los vehículos que realicen servicios de menos de 50 kilómetros, por no permitirlo la normativa comunitaria. Únicamente, están exentos del uso del tacógrafo, sin que los estados miembros puedan ampliar las excepciones, los transportes contemplados en el art.3 del Reglamento 561/2006 y en base a lo dispuesto en el art.13 del mismo texto legal, los contemplados en los Reales Decretos 640/2007 y 1163/2009.

Por lo que, a la exigencia de un tique de pesaje, en los transportes de movimientos de tierra se refiere, hay que tener en cuenta que las condiciones del terreno en que, en ocasiones, se produce la carga de los vehículos, no permiten la instalación de básculas de pesaje. Por este motivo, la Orden FOM 238/2003, que establece el documento de control en el transporte público de mercancías, documento en el que debe constar el peso de la mercancía transportada, permite buscar otro tipo de magnitud para determinar el peso, atendiendo a las circunstancias en que se produce la carga del vehículo.

Madrid, 26 de julio de 2010
El Subdirector General de Inspección
de Transporte Terrestre,

Alfonso Sánchez Marcos

Pº/ CASTELLANA, 67,
28071 MADRID
TEL: 915978189
FAX: 915975188